



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NÚM. 39

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE, HON. MARCOS G. VALENTÍN FLORES A ESTABLECER NUEVAS JORNADAS DE TRABAJO POR NECESIDAD INAPLAZABLE DE SERVICIOS A VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PRÓXIMO AÑO FISCAL 2026-2027; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico* (en adelante *Código Municipal*), en su *Artículo 1.006* reconoce la autonomía municipal y establece que cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: El 21 de marzo de 2017, la Legislatura Municipal de Sabana Grande aprobó la Ordenanza Núm. 29, Serie 2016-2017, mediante la cual se autorizó al alcalde a implantar una reducción adicional de ½ hora en la jornada de trabajo del personal municipal, a la ya previamente implantada de 1 hora, para generar los ahorros necesarios para lograr una estabilización de las finanzas municipales en momentos que toda la isla pasaba por una crisis fiscal. Posteriormente, se han aprobado ordenanzas ampliando la jornada laboral de los funcionarios y empleados municipales conforme a las necesidades de servicio y a la capacidad presupuestaria.

POR CUANTO: De conformidad con la identificación de los recursos económicos necesarios para el próximo presupuesto operacional 2026-2027 y en los Fondos Especiales Municipales, se han identificado una serie de empleados municipales que requieren una jornada de trabajo mayor según se indica en el Anejo a la presente Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autorizan los cambios en la jornada laboral en la Administración Municipal de Sabana Grande de los empleados municipales que se detallan en el Anejo adjunto que se hace formar parte de la presente Ordenanza.

Sección 2da: Se ordena al Director de Finanzas y a la Directora de Recursos Humanos a realizar los registros contables y los procesos de informes de cambio correspondientes a partir del 1 de julio de 2026 para cumplir con lo que por la presente se ordena.

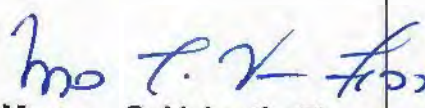
- Sección 3ra:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 4ta:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.
- Sección 5ta:** Esta Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2026.
- Sección 6ta:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada al Departamento de Finanzas Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 4 de junio de 2026.


Hon. Verónica N. Martínez López
Presidenta Legislatura Municipal


Sr. Angel R. Rosado Baez
Secretario Incidental Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 5 de junio de 2026.


Hon. Marcos G. Valentín Flores
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **ANGEL R. ROSADO BAEZ**, Secretario Incidental de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 39 SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 4 de junio de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. VIVIANA COLLAZO VEGA
HON. LIZA MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

NINGUNO

VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 4 DE JUNIO DE 2026.

SELLO OFICIAL

SR. ANGEL R. ROSADO BAEZ
SECRETARIO INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL